

República de Colombia
Departamento del Magdalena



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Carrera 9 N° 6-46 esquina](#)

EMPLAZAMIENTO:

Emplazados: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO RICHARD HUGO STRIEDINGER LOZANO

Demandante: LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO

DEMANDADO. NEYLA DE LA HOZ TORRES Y OTROS.

Proceso: DIVISORIO

Radicación: 47-745-40-89-001-2023-00241-00

Juzgado que Emplaza: Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo, Magdalena.

Mediante providencia del veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se emplaza a los herederos indeterminados del finado RICHARD HUGO STRIEDINGER LOZANO, dentro del proceso DIVISORIO identificado con la Radicación Numero: 47-745-40-89-001-2023-00241-00 promovido por LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO identificada con cedula de ciudadanía número 32.627.831, en contra de NEYLA DE LA HOZ TORRES Y OTROS, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO MAGDALENA para notificarse personalmente del auto admisorio de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se hagan parte del proceso y de tal forma ejerza sus derechos de defensa.

El presente Emplazamiento se hace observando los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para constancia se expide el presente en Sitionuevo, Magdalena, hoy veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JULIO CESAR GARAY DONADO
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Cesar Garay Donado
Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sitionuevo - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ff0980146a42c773afaea4a7b5cc13ec56e9fcd1f18b4024ec7422b78360ae**

Documento generado en 27/02/2024 01:23:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>